

DECRETO

TRD-2025-100.4.364

DECRETO No. 364
21 de Octubre de 2025

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 “se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 “Palmira Ejemplar – Palmira para todos”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.364

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	Alcance	Regulación constitucional u orgánica
<i>Adiciones</i>	<i>Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.</i>	<i>Artículo 345 de la Carta Política</i>
<i>Tipología general</i>	<i>Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.</i>	<i>Artículo 79 a 82 del EOP Artículo 67 de la Ley 38 de 1989</i>
Otras operaciones		
<i>Reducciones (Decreto)</i>	<i>Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.</i>	<i>Artículo 76 del EOP</i>

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones y traslados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$7.558.773.292,88).

Que mediante la nota Interna TRD- 161.1.06.04.00000001.15.2025000377 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2500009 "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EN LAS SEDES EDUCATIVAS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:



SC-CER418753



Alcaldía de Palmira
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.364

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.01.001	2201052	Minerales. Electricidad. Gas y agua	2500009	1151	958	Venta de activos	865.080,00
2.3.2.02.01.003	2201052	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. Maquinaria y equipo	2500009	1151	958	Venta de activos	163.377.342,00
2.3.2.02.01.004	2201052	Productos metálicos. Maquinaria y equipo	2500009	1151	958	Venta de activos	12.938.375,00
2.3.2.02.02.005	2201052	Construcción y servicios de la construcción	2500009	1151	958	Venta de activos	269.500.000,00
2.3.2.02.02.007	2201052	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2500009	1151	958	Venta de activos	33.319.203,00
TOTAL							480.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que una vez expedido el CDP No. 3828, el cual ampara el pago de honorarios por concepto de sesiones ordinarias de los Honorables Concejales para el periodo comprendido entre octubre y noviembre de la vigencia 2025. Se constata el cumplimiento del límite máximo de ciento noventa (190) sesiones para la vigencia 2025, desagregadas en ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y cuarenta (40) extraordinarias. En virtud de lo anterior se requiere efectuar reducción del saldo presupuestal disponible en el rubro 2.1.1.01.03.006 - Honorarios concejales, por un monto de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.694.846,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	1101	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	58.694.846,00
TOTAL					58.694.846,00

Cifras expresadas en pesos

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal 2025.

De igual forma, se estima necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas y, de manera consecuente, en el Presupuesto de Gastos, por un valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.694.846,00)**.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2025-100.4.364

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL INGRESO					480.000.000,00
1.2.01.02.001.01	Venta de activos	1150	958	Venta de activos	480.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$480.000.000,00)** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
TOTAL ADICION AL GASTO						480.000.000,00
SECRETARIA DE EDUCACION						480.000.000,00
2500009	2.3.2.02.01.001	Minerales. Electricidad. Gas y agua	1151	958	Venta de activos	865.080,00
2500009	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. Maquinaria y equipo	1151	958	Venta de activos	163.377.342,00
2500009	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos. Maquinaria y equipo	1151	958	Venta de activos	12.938.375,00
2500009	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1151	958	Venta de activos	269.500.000,00
2500009	2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	1151	958	Venta de activos	33.319.203,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.694.846,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL INGRESO					58.694.846,00
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Urbano - Vigencia Anterior	1150	101	Ingresos corrientes de libre destinación	58.694.846,00

Cifras expresadas en pesos

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2025-100.4.364

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.694.846,00)** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
TOTAL REDUCCION AL GASTO					58.694.846,00
CONCEJO MUNICIPAL					58.694.846,00
2.1.1.01.03.006	Honorarios concejales	1101	101	Ingresos corrientes de libre destinación	58.694.846,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaria de Hacienda
 Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaria General
 Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
 Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
 Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
 Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico



